



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2018-00180-00
Demandante	COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS
Demandado	JULIO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud de Renuncia del poder presentado por el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, como apoderado la COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla JULIO 01 de 2021.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, presenta memorial solicitando se le acepte la renuncia del poder.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1.-) ACEPTESE la renuncia del poder que hace el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, identificado con C. C. No. 72 ´ 125.621 y TP No. 63.886 del C. S. de la Judicatura, poder que le fue otorgado por la COOPRAIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS., manifestando que se encuentra a Paz y Salvo., por todo concepto y renuncia a la regulación de honorarios que trata el Art.77., del C. G. del P., y cualquier otra remuneración de los servicios prestado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.051

Hoy Julio 02 de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO